

160

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 JUL 2021

Expediente 1100131030232018 00137 00

En atención a la solicitud y documental vistos a folios 145 a 159 de este cuaderno, se dispone:

Reconocer personería al abogado GUILLERMO CHAVARRO GUZMAN para actuar como apoderado judicial de las demandadas, en los términos y facultades del poder conferido.

Por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de agosto 30 de 2019, respecto de expedir el oficio de levantamiento de inscripción de la demanda y a costa de la parte interesada, procédase como lo dispone el artículo 11 del decreto 806 de 2020.
OFICIESE

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr |

